

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES

2020
Bogotá, D.C.,

Señores
ANDRÉS ENRIQUE CAICEDO CARRANZA Y
akcaicedo@hotmail.com
NELSON JAVIER CAICEDO CARRANZA
ledogor@hotmail.com

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 10-074150- -00005-0000

Fecha: 2012-09-20 09:26:17 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 2 PATENTES Eve: 1 REGDEPOSITO
Act. 519 TRASLADOINFORME Folios: 4

ASUNTO	Radicación	10 074 150
	Trámite	002
	Evento	001
	Actuación	519
	Oficio	
	Folios	4

16817

Patente de Invención ☒ Patente de Modelo de Utilidad

Vía Nacional ☒

Vía PCT (Fase Nacional) Capítulo I Capítulo II

Como resultado del Examen de Fondo realizado, con fundamento en el Artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se comunica:

1. Documentos estudiados

Descripción:	Folios 5 a 7	15/Junio/2003
Reivindicaciones:	Folio 8	15/Junio/2003
Dibujos:	Folios 9 a 15	15/Junio/2003

2. Objeto de la invención

Título de la solicitud: "Dispositivo Mecánico para Cambio de Pulsación de Dedos, a Pick y Viceversa en Guitarra".

El problema planteado en esta solicitud consiste en la necesidad de diseñar un dispositivo ergonómico para portar una púa de guitarra, en la cual permanezca en el pulgar del usuario y permita un cambio rápido de posición de dedos a la púa cuando el usuario está tocando el instrumento, reduciendo los tiempos de silencio de la ejecución y de movimientos adicionales que incomodan al usuario y genera pérdidas de dicho accesorio.

Para resolver este problema técnico la solicitud en estudio proporciona un dispositivo de retracción y de despliegue de una púa de guitarra compuesta de un anillo para colocar en el pulgar del usuario, que está ensamblado a una placa, en cuya placa presenta un mecanismo de despliegue tipo riel sujetado por un resorte en uno de los extremos de la guía.

El objeto de la presente Solicitud se relaciona con la Clasificación Internacional de Patentes (CIP): G 10 D 3/00, 3/16.

Expediente 10 074 150 1er Art 45

3. De la Solicitud de Patente

Titulo

El título no corresponde con el objeto de la solicitud porque de acuerdo al mecanismo descrito, es un sistema de retracción de riel por medio de un resorte, y en consecuencia, el término “mecánico” es muy general. Se recomienda el título “Dispositivo Tipo Riel Retráctil Porta Pick para Instrumentos de Cuerda”, por lo cual se sugiere al Solicitante hacer la corrección necesaria.

4. Determinación del Estado de la Técnica

El estado de la técnica se determinó con base en la fecha de presentación de la solicitud de patente nacional: Junio 21 de 2010, y se encontraron los siguientes documentos que anticipan el objeto de esta solicitud:

Item	Documento	Título	Fecha de Publicación'
D1	US 1'557.476	Instrument Plectrum	13/Octubre/1925
D2	US 4'067.255	Retractable guitar pick	10/Enero/1978

D1
<http://www.google.com/patents/US1557476?printsec=abstract&dq=4741239&ei=7PVJUN6OleWw0AGk7YGwCg#v=onepage&q&f=false> divulga (pág. 1, líneas 9 a 12) un plectro que facilita al usuario de instrumentos de cuerda la ejecución del instrumento.

D2
<http://www.google.com/patents/US4067255?printsec=abstract&dq=4741239&ei=7PVJUN6OleWw0AGk7YGwCg#v=onepage&q&f=false> divulga (ver resumen) un plectro de guitarra retráctil que es usado en combinación con la guitarra, montado en una carcasa mediante medios de sujeción en la guitarra.

5. Examen de Patentabilidad (Art 14 D486)

Nivel Inventivo (Art18 D486)

La reivindicación 1 consiste en un dispositivo mecánico para cambio de pulsación de dedos, a pick y viceversa en guitarra, caracterizado por estar compuesto de un anillo (1) que se adapta a la falange proximal del dedo pulgar de la mano derecha el cual está unido a una base principal (2) que contiene en su interior una sección deslizante (4) y un resorte (3).

Comparación de las características técnicas **esenciales**, con las del Estado de la Técnica:

Características esenciales	D1	D2
Dispositivo mecánico para cambio de pulsación de dedos, a pick y viceversa en guitarra, caracterizado por	Plectro para instrumento de cuerda (título)	Púa de guitarra retráctil (título)
un anillo (1) que se adapta a la falange proximal del dedo pulgar de la mano derecha	Anillo de tira (8) que se adapta al dedo (Hoja 1, fig. 3; pág. 1, línea 48).	No menciona
el cual está unido a una base principal (2)	Que tiene una pared tangencial de soporte (9)	No menciona
que contiene en su interior una sección deslizante (4)	con dos dedos (10) (Hoja 1, fig. 3; pág. 1, línea 49).	No menciona
y un resorte (3).	No mencionado	Un resorte de espira (34), el cual crea una fuerza

		retráctil suficiente para retraer el cable. (Hoja 1, fig. 3; col. 2, líneas 48 a 50).
--	--	---

Los documentos D1 y D2 se consideran el estado de la técnica cercano a la invención definida en la reivindicación 1 porque divulgan unas púas para ejecución de guitarra y demás instrumentos de cuerda.

La diferencia entre la invención, definida en la reivindicación 1 y el plectro de D1 consiste en que la solicitud presenta un sistema de rieles que presenta un resorte en una de los extremos para retraer el ensamble de la púa.

La diferencia entre la invención, definida en la reivindicación 1 y la púa de guitarra retráctil de D2 consiste en que el sistema de retracción de la solicitud consiste en una placa que es deslizante respecto de una base principal, cuya placa porta dicha púa.

El efecto que logra el incluir un sistema de retracción mediante un resorte en la placa de soporte principal de la púa es que retrae dicha púa hacia dentro del pulgar del usuario manteniendo este accesorio a la vista, y permite un cambio rápido de posición de manos al cambiar de dedos al accesorio cuando ejecuta una pieza en la guitarra.

Por lo tanto, el Problema Técnico Objetivo que pretende resolver esta invención se puede formular así: “cómo modificar el plectro de instrumento de cuerda conocido en D1 para conseguir un cambio de posición de manos del músico y que dicha púa se mantenga siempre a la vista del mismo”.

D2 describe una manera de solucionar el problema técnico, mediante la introducción de un resorte de espira (34) dispuesto dentro de una cubierta (24), el cual está sujeta a un sujetador (32), el cual genera una fuerza de retracción necesaria para que el cable de retracción (22) hacia la cubierta (hoja 1, fig. 3; col. 2, líneas 47 a 50).

En consecuencia, la persona del oficio normalmente versada en la materia, incluiría el resorte de espira de D2 en el plectro de instrumentos de cuerda de D1 para llegar así al objeto de la reivindicación 1 de la solicitud. Por lo cual se considera obvia.

De acuerdo al análisis anterior, las reivindicaciones dependientes relacionadas son afectadas por nivel inventivo por las razones dadas a continuación:

D1 revela que la pared tangencial de soporte (9) presenta dos dedos (10) que permite el deslizamiento de la púa (2) para que encaje (hoja 1, fig. 1), afectando el nivel inventivo de las reivindicaciones 2 y 3. Por otra parte, D2 menciona que el resorte (34) está en conectado a un sujetador (32) (hoja 1, fig. 3), afectando el nivel inventivo de la reivindicación 4.

De acuerdo al análisis de la reivindicación 1 con respecto al resorte en vista del documento D2 (hoja 1, fig. 3; col. 2, líneas 47 a 50) es afectado el nivel inventivo de la reivindicación 5.

Las reivindicaciones 6 a 8 son nuevas y tienen nivel inventivo.

6. Conclusión

Los requisitos de Patentabilidad de la presente Solicitud están afectados así:

Item	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	US 1'557.476	1 a 3	Nivel Inventivo
D2	US 4'067.255	1, 4 y 5	Nivel Inventivo

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Se invita al solicitante se sirva indicar, si así lo considera, su renuncia al término faltante para sesenta (60) días y presentarla por escrito

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Única No. 10 de 2001.


JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ
Director de Nuevas Creaciones (C)

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista, de fecha 15 de mayo de 2012

Elaborado por: Leonardo Rojas Vega **LRV**
Revisado por: Rosa Patricia Téllez **PT**